



ORDENANZA

VISTO: El fraccionamiento de tierras que conforma el loteo urbano sobre el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Cruz Alta que se designa como Lote 5 de la manzana 90 del plano oficial, situado entre calles Silvio Agostini, Castelli, Malvinas Argentinas y Vías del Ferrocarril de esta localidad de Cruz Alta, lugar donde se ejecutó el Programa de Viviendas denominado "Plan Federal I".

Y CONSIDERANDO: Que, habida cuenta de la necesidad de lograr soluciones habitacionales en la localidad, en la oportunidad se estimó conveniente, disponer de una calle central que permite la subdivisión en dos de la fracción de terreno designada, hecho que derivó en la obtención de mayor cantidad de lotes.

Que esta resolución hace necesario proceder con la afectación al dominio público de la citada fracción de terreno destinada a calle.

Que en el marco de las acciones tendientes a regularizar la situación de los títulos de propiedad de los lotes resultantes a favor de los vecinos adjudicatarios, es menester proceder con la aprobación e inscripción del plano correspondiente, y de formalizar la mencionada afectación de la referida fracción destinada a calle, al dominio público.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante establecer qué bienes del Estado Municipal deben ser afectados al uso público, conforme el Art. 30 inc. 1 y 30 de ley 8102, y Art. 186 inc. 7 de la Constitución de la Provincia de Córdoba.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1196/2023



Municipalidad de
Cruz Alta
Construyendo Futuro

ARTICULO 1º: DISPÓNESE aprobar el proyecto del Plano de Mensura de la Manzana Oficial 005, Lote 90 del pueblo de Cruz Alta, identificado catastralmente con la nomenclatura 01/01/090, confeccionado por la Agrimensora Valeria S. SUAREZ, el que se adjunta formando parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: AFÉCTESE al dominio público el lote de terreno destinado a calle pública, designado como Lote 120 del Plano de Mensura relacionado en el ARTICULO 1º de la presente Ordenanza, que resulta del fraccionamiento dispuesto sobre el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Cruz Alta identificado en el Plano Oficial como Lote 5 de la Manzana 90, y que Catastro de la Provincia lo identifica con el N° 19-04-09-01-01-090.-

ARTICULO 3º: ENCOMIÉNDESE al D.E.M. la correspondiente inscripción del referido plano.

ARTICULO 4º: DERÓGUESE toda disposición municipal en aquello que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE 2023.

LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta